

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORGANISMOS DE SALUD

ORGANISMOS DE SALUD (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		62.262.981
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.133.119
	02	Del Gobierno Central		1.133.119
	002	Ejército de Chile		1.133.119
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		292.749
	01	Arriendo de Activos No Financieros		292.749
07		INGRESOS DE OPERACION		50.698.803
	01	Venta de Bienes		341.114
	02	Venta de Servicios		50.357.689
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.532.641
	99	Otros		1.532.641
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		8.605.669
	10	Ingresos por Percibir		8.605.669
		GASTOS		62.262.981
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	31.233.327
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	24.492.990
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		151.001
	01	Prestaciones Previsionales		151.001
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	1.024.747
	03	Vehículos		49.537
	04	Mobiliario y Otros		89.093
	05	Máquinas y Equipos		750.986
	06	Equipos Informáticos		78.159
	07	Programas Informáticos	07	56.972
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.360.916
	07	Deuda Flotante		5.360.916

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales :

- Hospital Militar de Santiago.
- Hospital Militar del Norte.
- Central Odontológica del Ejército.
- Centro Clínico Militar "Arica".
- Centro Clínico Militar "Iquique".
- Centro Clínico Militar "Concepción".
- Centro Clínico Militar "Valdivia".
- Centro Clínico Militar "Coyhaique".

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORGANISMOS DE SALUD

ORGANISMOS DE SALUD (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Centro Clínico Militar "Punta Arenas".		
		- Centro Médico Militar "Cordillera".		
		- Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".		
		- Centro Médico Militar "Maipú".		
		- Centro Médico Militar "Santiago Centro".		
		- Centro Médico Militar "San Bernardo".		
		- Centro Médico Militar "Rancagua".		
		- Centro Odontológico Militar "La Reina".		
		- Centro Odontológico Militar "Inés de Suárez".		
		- Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.		
		- Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.		
02		Incluye :		
	a)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		59.537
	b)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		5.978.676
03		Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		106.248
05		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		
06		Anualmente, el Ejército deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		